



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 1995

Número 183

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1995 en el municipio de Jumilla.

9163

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

Anuncio de contratación pública.

9163

Organismo Autónomo Imprenta Regional

Anuncio oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

9163

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Procedimiento trámite de audiencia.

9164

Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación.

9164

Agencia Tributaria. Administración de Cieza-Sección de Gestión Tributaria. Notificación.

9165

Agencia Tributaria. Administración de Cieza-Unidad de Módulos. Notificación.

9167

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta.

9167

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta.

9169

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta.

9170

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=20-2-1.S1 A S8. Clave: 07.278.019/3103.

9171

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Exp/R=1-11-3. R=1-11-2.S.1. R=1-11-2.S.2.

9172

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: Cieza1. Clave: 07.109.001/3601.

9172

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de San Javier. Anuncio de subasta de bienes muebles.

9172

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número Uno. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

9173

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

9174

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 756/94.	9175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 626/95.	9175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 746/93.	9175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 716/94.	9175
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.206/94.	9176
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.536/94.	9176
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.526/94.	9176
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 771/94.	9176
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 493/93.	9177
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 773/93.	9177
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 10/93.	9178
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.291/95.	9179
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.295/95.	9179
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.294/95.	9180
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.293/95.	9180
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.292/95.	9180
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.296/95.	9180
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.300/95.	9181
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.305/95.	9181
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.297/95.	9181
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.954/94.	9182
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.236/95.	9182
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.339/95.	9182
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.340/95.	9182
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 642/95.	9183
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 641/95.	9183
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 679/95.	9184
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 103/95.	9184
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 455/95.	9185
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.042/94.	9186
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 149/95.	9186
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.462/94.	9187
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 150/95.	9187
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 97/95.	9187
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.338/95.	9188
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.282/95.	9188
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.288/95.	9188
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.080/95.	9188

IV. Administración Local

MAZARRÓN. Liquidación exacciones.	9189
LORCA. Licencia para taller de reparación de automóviles en Rambla de las Señoritas, s/n.	9189
LORCA. Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en Avenida Juan Carlos I, conjunto residencial "Miguel Ángel"-Este.	9190
JUMILLA. Expuesto expediente iniciado para instalar una cafetería en carretera Santa Ana, s/n.	9190
MURCIA. Aprobados padrones de precios públicos.	9190
MURCIA. Contratación del proyecto de "Acondicionamiento de aire en servicio de urgencias y centro de atención primaria en Algazares.	9190
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Río Júcar, 18, Sangonera la Seca.	9191
ALAHAMA DE MURCIA. Legalización de almacén de bebidas para venta al por mayor en Avenida Antonio Fuertes, s/n.	9191
ABARÁN. Aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 7 al actual Presupuesto de 1995.	9191
MURCIA. Licencia para tanque de G.L.P., en carretera Santa Catalina, s/n.	9191

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "La Osamenta" de Bullas. Junta General Aprobatoria.	9192
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución de 8 de junio de 1995.	9192

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12452 ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1995 en el municipio de Jumilla.

Visto el escrito del Alcalde de Jumilla por el que se solicita que el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 5 de noviembre por el día 14 de agosto de 1995, fiesta local cuya coincidencia con el domingo día 13 y la festividad de la Asunción día 15, impide la apertura de comercios en dicha localidad durante tres días consecutivos.

Vistos el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales, el Decreto n.º 32/1993, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales de la Región de Murcia y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 16 de diciembre de

1994, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos en la Región de Murcia para el año 1995, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º apartado 3.º del citado Decreto, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 16 de diciembre de 1994, en lo que se refiere al municipio de Jumilla, en el sentido de sustituir como fecha de apertura el día 5 de noviembre por el día 14 de agosto de 1995.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 1 de agosto de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Secretaría General

12491 ANUNCIO de contratación pública.

Objeto. Suministro de un carrozado para autobús, con destino al Parque Móvil Regional.

Presupuesto. 15.450.272 pesetas, I.V.A. incluido.

Procedimiento. Abierto.

Forma de adjudicación. Concurso.

Examen de pliego de bases. Los Pliegos de Bases se encuentran de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta de Murcia (teléfono 968/36 26 93-36 60 13).

Fianzas. Provisional: 309.005 pesetas. Definitiva: 618.010 pesetas.

Clasificación. No se exige.

Proposición económica y lugar de presentación de ofertas. Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará, junto con el resto de la documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. Teniente Flomesta, planta baja, de Murcia.

El plazo para presentar ofertas será hasta las 14,00 horas del día 4 de septiembre de 1995.

Pago de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 1995.—El Consejero, **Juan Antonio Megías García**.

Organismo Autónomo Imprenta Regional

12451 ANUNCIO Oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 20 de julio de 1995, el Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional (por delegación de competencias del Consejo de Administración exclusivamente para este expediente en materia de contratación de fecha 12-4-95), adjudicó el suministro de una máquina de imprimir offset de dos colores a la empresa MAG. D. PRINT, S.L., por un importe de 40.600.000 pesetas I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de julio de 1995.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12120

AGENCIA TRIBUTARIA

Francisco Palma Moreno, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria, Administración de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en el procedimiento seguido por esta Unidad, se ha intentado notificar el trámite de audiencia, como responsable subsidiario de la mercantil Mercamolina, S.A., a don Juan Bas Sánchez Fortún, domiciliado en C/ Fuensanta, 7, de Águilas, con resultado negativo.

En consecuencia, publíquese dicha notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Águilas, conforme establece el vigente Reglamento General de Recaudación, cuyo tenor literal es el siguiente: "En esta Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Lorca se sigue procedimiento administrativo de apremio contra la Mercantil Mercamolina, S.A., con C.I.F. A-30091177, por débitos a la Hacienda Pública respecto a los tributos y años siguientes:

— Actas de Sociedades, 1986.

— Actas de IVA, 1986.

Al día de hoy los débitos de la citada Sociedad siguen pendientes sin que se conozcan bienes susceptibles de embargo de su titularidad ni la existencia de responsables solidarios.

Según los datos y antecedentes obrantes en esta Unidad Vd. es miembro del Consejo de Administración y por tanto un posible responsable subsidiario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Por todo ello y en base al citado artículo 40 de la Ley General Tributaria y del 14 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por esta Unidad un expediente de derivación de responsabilidad del pago de la deuda tributaria de Mercamolina, S.A., sobre los administradores de la misma.

Por tanto dispone Vd. de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y para ponerle de manifiesto el expediente ejecutivo.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, dichas alegaciones y de los documentos y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Lorca, 26 de junio de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación en funciones, Francisco Palma Moreno.

Número 12122

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Cieza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación se les notifica lo siguiente:

Que de los datos y antecedentes obrantes en esta Administración y por los conceptos abajo citados, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y procediéndose a la apertura del correspondiente expediente sancionador, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular por escrito, ante esta Oficina, las alegaciones que estime

precedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará, la resolución del expediente.

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>Nº.liquidacion</u>	<u>Nº.JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE</u>
COLOMA RAMOS JOSE JUAN	74079183	CIEZA		9430019000370	10.000
ALARCON PENALVA JOSE	27434872	"		9309192-1	25.000
RUIZ ORTIZ ANTONIO PAT.	74338391	"		9230019011080	10.000
ORTIZ LOPEZ RAFAEL	29040285	"		9411859-1	25.000
MONTESINOS BALLESTEROS					
DIEGO JESUS	22464069	"		9411836-1	25.000
MOROTE BLEDA JESUS ALEJ.	74320559	"		9411842-1	25.000
FITO SEGUR S L	B30070098	"		9430019845100	15.000
CONSTRUC.SANT.DEL MAR SL	B30230387	"		9430019845100	15.000
INVERFRUIT S A	A30279772	JUMILLA		9530019390000	20.000
GASOLINERA DE ROMAN SAL	A30374060	"		9411736-1	25.000
ORTUNO GARCIA FRANC .J	29047234	"		9430019931162	50.000
RIEGOS JUMILLA SL	B30326318	"		9230019010550	15.000
LOS CERRILLARES S A	A08463267	"		9430019931470	50.000
EXNAVA MUEBLES S L	B30336192	YECLA		9411714-1	25.000
ENRIQUE OCHOA PALAO S L	B30067086	"		9411710-1	25.000
AUTO SPRIN S L	B30108344	"		9411668-1	25.000
YECLA STIL S L	B30155345	"		9430019931479	50.000
SORIANO PALAO JOSE ANTº.	22289431	"		9430019845100	12.500
ORTEGA SANTA FRANCISCO	22364486	"		9314742-1	25.000
PASCUAL GARCIA PASCUAL	74299195	"		9430019000370	10.000
PALAZON CANDEL JESUS	22415472	ABARAN		9311632-1	25.000
GUARDI S L	B30291215	ABANILLA		9411750-1	25.000
LOPEZ TALON VICENTE	77509146	VILLANUEVA DE SEGURA		9530019000370	15.000

Cieza, 5 de julio de 1995.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12121

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Cieza — Sección de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, y no habiendo podido practicarse, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyo efecto podrán pasar por esta Sección a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

— Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

— Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente.

— Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de su publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DOMICILIO	Nº.liquidacion	Nº.JUSTIFICANTE	IMPORTE
COOP.LIMP.DEL SEGURA SCL	F30265409	CIEZA	94-50000796-5	309401022698E	10.000
COOP.LIMP.DEL SEGURA SCL	F30265409	"	94-50000795-4	309401022697W	25.000
FONSAYCAR S A L	A30265839	"	94-50000801-0	309401022703J	15.000
CONT.FRANC,GUARDIOLA SL	B30064058	"	94-50000972-1	309401022694E	25.000
CONT.SANTILLANA DEL MAR SLB	30230387	"	94-50000793-2	309401022695L	10.000
HERMANOS VILLALBA S A	A30022164	"	95-50000126-7	309501008502E	50.000
HERMANOS VILLALBA S A	A30022164	"	95-50000127-8	309501008503Y	15.000
PROCASE S L	B30248991	"	95-50000174-0	309501008550K	10.000
KIANSU S A L	A30167019	"	95-50000137-7	309501008513B	25.000
KIANSU S A L	A30167019	"	95-50000136-6	309501008512R	20.000
KIANSU S A L	A30167019	"	95-50000135-5	309501008511D	25.000
CREACIONES BOLGA S L	B30343875	"	95-50000115-7	309501008491N	25.000
JUGUETES CASILLAS S L	B30062871	"	95-50000134-4	309501008510P	25.000
MOSQUERA JARA M ASCENS.	22407337R	"	95-50000162-0	309501008538D	10.000
MOSQUERA JARA M ASCES.	22407337R	"	95-50000163-0	309501008539L	15.000
SANABELLA S L	B30348650	"	95-50000180-6	309501008556P	25.000
MARTINEZ LENCINA J ATº	22429611B	JUMILLA	94-50000136-5	309401007041P	50.000
CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	B30151914	"	94-50000119-0	309401007024Z	212.886
EUREKA ESPAÑA S L	B30325229	"	94-52000271-0	309401012886H	20.170
SUMINISTROS GARCOBER S L	B30242879	"	94-30000031-1	309401022010A	374.989
PEREZ TOMAS BERNARDO	22240647S	"	94-52000515-1	309401023053G	2.520
CONST.Y FORJADOS HOMAR SL	B30166615	"	95-52000049-9	309501008739H	3.115
HIJOS DE J MARTINEZ HDZ.	A30097596	"	95-52000058-7	309501008748T	3.134
POVEDA TARRAGA J JESUS	22459764B	"	95-50000100-3	309501008476C	25.000
CONSTRUC.PERBER S L	B30239933	"	95-50000068-4	309501008444q	15.000
CONSTRUC.PERBER S L	B30239933	"	95-50000067-3	309501008443K	25.000
D'BELEN SHOES S L	B30319149	YECLA	95-50000009-0	309501008385K	25.000
MUNOZ MUNOZ FRANCISCA	29068421D	"	94-50000405-0	309401010930B	25.000
DAIGAN S L	B30161772	"	94-50000391-7	309401010916Q	10.000
ZUNIGA PEREZ J ANTONIO	22419456	"	93-50001139-6	309301024758Z	25.000
MUEBLES MAPLE S C L	F30088686	"	95-50000039-8	309501008415M	25.000
HNOS LOPEZ DIAZ S A L	A30151682	"	95-50000017-8	309501008393Y	25.000
TRANSROY S L	B30057640	"	95-50000057-4	309501008433T	25.000
ENRIQUE OCHOA PALAO S L	B30067086	"	95-50000022-3	309501008387E	50.000
GOMALAN S L	B30219257	"	95-50000015-6	309501008391G	25.000
YUYUS S L	B30376792	"	95-50000060-7	309501008436E	10.000
BERNAL MARCO Mº DESAMPRD.	27446615W	"	95-52000005-9	309501008695P	5.104
FOMUTRO SDAD.COOP.	F30345300	ABARAN	94-50000947-2	309401022849S	50.000
CONSTC.SEYMAN SDAD.COOP.	F30212914	"	95-50000228-0	309501008604X	25.000
CONTRACH.CASA ALCANTARA	F30283881	"	95-50000230-1	309501008606P	10.000
CONTRACH.CASA ALCANTARA	F30283881	"	95-50000231-2	309501008607D	10.000
CONTRACH.CASA ALCANTARA	F30283881	"	95-50000232-3	309501008608X	10.000
CONTRACH.CASA ALCANTARA	F30283881	"	95-50000233-4	309501008609B	10.000
MULTIVIDEO EXPRESS S A	A30210611	"	95-50000254-3	309501008630N	50.000
CANO MOLINA LUCIA ROSA	38044739W	BLANCA	94-50000513-8	309401011038G	25.000
FRUBLAN S L	B30265128	"	94-50000921-9	309401022823J	25.000
PERNIMUR S L	B30293823	"	95-50000141-2	309501008831Z	25.858
PERNIMUR S L	B30293823	"	95-50000217-0	309501008593B	28.255
GARPEZ S L	B30080329	"	95-50000211-4	309501008587Q	25.000
COOP.DEL CAMPO VERA CRUZ	F30008544	ULEA	95-50000268-6	309501008644H	20.000
COOP.DEL CAMPO VERA CRUZ	F30008544	"	95-50000269-7	309501008645L	20.000
COOP.DEL CAMPO VERA CRUZ	F30008544	"	95-50000270-8	309501008646C	20.000
SANCHEZ BELMONTE FRANCO.	22451982A	FORTUNA	94-50001017-6	309401022919E	15.000
CARRILLO BERNAL J ANT.	77515426K	"	95-50000175-3	309501008865T	2.097
PRETEC-INFOR S L	B30290852	ABANILLA	95-50000405-0	309501008681T	15.000

Número 12123

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Cieza — Unidad de Módulos**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, y no habiendo podido practicarse, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyo efecto podrán pasar por esta Sección a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

— Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

— Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente.

— Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de su publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Contribuyente	N.I.F.	Domicilio	N.º Liquidación	N.º Justificante	Importe
López Herrero Juan	74329526N	Jumilla	95-09000016-0	309501012706V	50.000
Lozano Jiménez Antonio	22482463D	Jumilla	95-09000013-7	309501012703Z	50.000

Cieza, 5 de julio de 1995.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12124

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Dependencia de Recaudación****Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Pedro Ginés Méndez García, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.— "Urbana: En el término municipal

de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje del "Bulcano", un trozo de tierra de cabida setenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, igual a una fanega, un celemin y cinco octavos de otro. Linda: Norte, terrenos de Peñarroya, hoy Josefa Salinas Pérez; Este, Camino viejo de Mazarrón a Bolnuevo; Sur, desvío de la carretera de Águilas al Puerto de Mazarrón a Cartagena, y Oeste, María Vivancos Vivancos y los terrenos de Peñarroya, hoy Josefa Salinas Pérez".

Inscrita al libro 401 de Mazarrón, folio 202, finca 34.452, inscripción 1ª.

Valor de los bienes: 4.570.800 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 1.ª) Hipoteca a favor de don Evaristo Salinero Sánchez por importe de 4.392.000 pesetas y 2.ª) Anotación preventiva de embargo practicada por un importe de 3.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación se fija en 2.211.530 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 2.— "Rústica: En término de Totana, diputación del Paretón, paraje y sitio de Los Cantareros, un trozo de tierra seco que tiene de cabida setenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, igual a una fanega y un celemín. Dentro de sus límites y superficie indicada hay una nave destinada a cebadero de planta rectangular una sola planta de treinta y ocho metros de largo por catorce metros y cincuenta centímetros de ancha, con una extensión construida de quinientos cincuenta y un metros cuadrados. En su interior hay treinta y dos cuadras para cerdos distribuidas en cuatro líneas y dos silos metálicos. Tiene suministro de energía eléctrica y agua potable. Además, comprende otras cuadras al aire libre en número de treinta, de unos siete metros cuadrados de superficie cada una, con sus correspondientes pasillos, con otro silo metálico. Linda al Norte, María Jesús Vera Cánovas; Este, camino de la Ermita y la que adquirió Isabel Vera Calín; Sur, la citada finca de Isabel Vera Calín y Oeste, la misma, camino que de la Ermita conduce a los López por medio".

Inscrita al libro 462 de Totana, finca 35.062, inscripción 4.ª.

Valor de los bienes: 22.530.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 1.ª) Hipoteca a favor de don Evaristo Salinero Sánchez por un importe de 5.776.000 pesetas. 2.ª) Anotación preventiva de embargo practicada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana en virtud de autos de juicio ejecutivo 400/93 a instancias de don Miguel Muñoz Olivares, por un importe de 3.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 13.254.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre de 1995, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de

subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 7 de julio de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 12125

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Dependencia de Recaudación****Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Luis Provencio Martínez, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.— "Urbana: Local número treinta y dos. Vivienda en planta tercera, tipo A7 de un edificio en término de Murcia, partido de Espuña, sitio del Rebalso, Bloque A. Ocupa una superficie construida de ciento tres metros, de la que es útil la de noventa y un metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza y linda: frente al Oeste, calle de nueva apertura, por la derecha entrando, local número veinticuatro".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.555, libro 418, folio 65, finca 25.515.

Valor de los bienes: 4.120.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 1.º) Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., por un importe de 3.638.816 pesetas; 2.º) Anotaciones preventivas de embargo en virtud de autos número 1.126/93 y 249/93, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, en garantía de deudas con el Banco Central Hispano Americano por un importe total de 4.249.078 pesetas de principal y 2.050.000 pesetas de intereses y costas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación se fija en 4.120.000 pesetas.

Tamos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 2.— "Mitad indivisa de la nuda propiedad. Urbana: Aparcamiento en planta baja, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación de Las Moreras, paraje de La Isla. Dicho aparcamiento mide dieciocho metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, vial; derecha, la número diez; izquierda, la número doce; fondo, Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A. Es el local número once, de los que integran el referido edificio constituidos en régimen de propiedad horizontal".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.352, libro 350, Sección de Mazarrón, folio 26,

finca 30.387. Y "mitad indivisa de la nuda propiedad. Urbana: Vivienda en cuarta planta. Es de tipo A, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación de Las Moreras, paraje de la Isla. Dicha vivienda tiene una superficie construida de noventa y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros, con ochenta y dos decímetros cuadrados; y útil de ochenta y seis metros, con ochenta y dos decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, cocina, dos aseos, salón-comedor, pasillo y terraza. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y la tipo B, de su misma planta; derecha, vacío sobre la zona de aparcamiento; izquierda, carretera de Bolnuevo; fondo, Antonio Navarro. Es el local número cuarenta y seis, de los que integran el referido edificio constituidos en régimen de Propiedad Horizontal".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.352, libro 350, Sección de Mazarrón, folio 62, finca 30.547.

Valor de los bienes: 1.705.092 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Anotaciones preventivas de embargo en virtud de autos número 1.126/93 y 249/93 seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, en garantía de deudas con el Banco Central Hispano Americano por un importe total de 4.249.078 pesetas de principal y 2.050.000 pesetas de intereses y costas.

Tipo de subasta: Dándose las circunstancias establecidas en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, se fija en 1.705.092 pesetas.

Tamos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre de 1995, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir

acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 6 de julio de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 12126

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Transportes José M.^a Villaba e Hijos, S.L., por el Jefe de

la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula MU-7856-AL.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 2.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula: MU-7857-AL.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes:
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 3.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula: MU-7052-AG.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes:
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 4.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula MU-1329-X.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 5.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula: MU-2949-Z.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 6.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula: MU-8392-AG.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 7.— Tarjeta de Transporte MDP (P) Nacional; vehículo matrícula: MU-5772-AW.

Valor de los bienes: 1.200.000 pesetas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1995, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la infectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 26 de junio de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 12079

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=20-2-1.S1 A S8.

Clave: 07.278.019/3103.

Obra: Modificación número 1 del Proyecto de Ampliación de Riego en la Zona IV. Expediente segregado de las fincas números 57, 65, 66, 67, 71, 73, 77 y 87.

Término municipal: Abanilla (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de junio de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Abanilla; día: 5; mes: septiembre; hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de junio de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 12453

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Segura

Exp/R=1-11-3. R=1-11-2. S.1. R=1-11-2. S.2.

Clave: 07.400.280./3133, 07.400.280/3137,
07.400.280/3136.

Obra: Proyecto de encauzamiento del Río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo 1.º Contraparada-Murcia. Expte. Compl. Núm. Dos. Proyecto de encauzamiento del Río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo 1.º Contraparada-Murcia. Expediente compl. expropiación núm. Uno. Expediente segregado de las fincas 16 y 17.

Término municipal: Murcia.

Pago de justiprecio definitivo y depósitos previos

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 8 de septiembre de 1994, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo, depósitos previos y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento; Día; Mes; Hora.

Murcia; 18; Septiembre; 9.

Murcia; 18; Septiembre; 9,15.

Murcia; 18; Septiembre; 9,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 1 de junio de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 12454

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Cieza1.

Clave: 07.109.001/3601.

Obra: Proyecto 06/88 de la Presa del Judío. Ctra. de acceso 7 y zona de presa. Segundo expediente.

Término municipal: Cieza (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 8 de septiembre de 1994, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de intereses de demora, en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora::

Ayuntamiento; Día; Mes; Hora.

Cieza; 19; Septiembre; 10,00.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 18 de julio de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 12323

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7
de San Javier**

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Gabriel Carrillero Franco, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/07 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de José M. Rivera Castejón, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado con fecha 24-7-95 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de julio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de don José M. Rivera Castejón, embargados por diligencia de fecha 28 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 1995, a las 10 horas, en el local de la Unidad de Recaudación, sito en calle Andrés Baquero, 14, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento.

El tipo para la subasta será 1.143.000 pesetas en primera licitación y de 857.250 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

Lote uno; Vehículo turismo Audi-90, matrícula MU-7802-V; 665.000; 665.000.

Lote dos; Vehículo turismo Ford Excort XR3i, matrícula MU-1505-AM; 478.000; 478.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José María Carrasco Sánchez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Enrique Granados, s/n, de San Javier, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los débitos perseguidos o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por

notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En San Javier, a 24 de julio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 12324

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número Uno

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Juan Belmonte Nicolás, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.713.551 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 31-7-95 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12-6-95, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Belmonte Nicolás, embargados por diligencia de fechas 6-3-95, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 22 de septiembre de 1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 31 de julio de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes:

Descripción registral. Finca n.º 8.909. Rústica. Trozo de tierra, situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje Camino de los Pinos y Torre de los Leales, que tiene de superficie dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados; y linda: Norte, Camino de los Leales; Mediodía, José Alemán Pardo; Levante, resto de donde se segrega; y Poniente, Josefa Belmonte Hernández.

Sobre el mismo se ha construido lo siguiente: Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, en planta baja-almacén, y en el primer piso vivienda de ciento cuarenta metros cuadrados, dividido en varias habitaciones y dependencias, destinándose el resto a terraza. Lindando por sus cuatro lados con la parcela donde se encuentra construida.

Valoración y tipo de subasta

Valoración 7.000.000 de pesetas.

Cargas 5.043.065 pesetas

Tipo en 1.ª licitación 1.956.935 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75% 1.467.702 pesetas.

Murcia, a 31 de julio de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12328

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9301333, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Fernández Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 225.782 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula.

Finca: 8.576, inscripción 4.ª, tomo 781 Gral., libro 59 Bullas, folio 81.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Fernández Sánchez y en su caso, al cónyuge, doña Ana María Gómez Auñón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros Provincial de Murcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 17 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 12045

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Emilio López Tárraga, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de trienios perfeccionados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 756/94.

Dado en Murcia, 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12046

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Salvador Ruiz García, en nombre y representación de Aurelio Rodríguez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 626/95.

Dado en Murcia, 12 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12047

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Orenes Bastida, en nombre y representación de David García Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador número 73.865/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 746/93.

Dado en Murcia, 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12048

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ramón Medina Gambín, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General de Comunicaciones, versando el asunto sobre resolución de 23-6-93, sobre denegación del reconocimiento del ingreso en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 716/94.

Dado en Murcia, 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12049

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada señora Sánchez Cortés, en nombre y representación de Rubén Carrillo Jodar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico número 128.020/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.206/94.

Dado en Murcia, 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12050

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Martínez Laborda, en nombre y representación de FSP-UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resolución de 24-2-94 sobre concurso de traslados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.536/94.

Dado en Murcia, 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12051

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José María Galván, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre perfeccionamiento de trienios al grupo B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.526/94.

Dado en Murcia, 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12052

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Irene Gas Escudero, en nombre y representación de don Jillali Kerroum, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente R91/104419.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 771/94.

Dado en Murcia, 23 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11942

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 493/93 que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Tomás Soro Sánchez, contra Rosa María Gutiérrez Palacios, P. Infante Juan Manuel B3-1E-1A y José Antonio Antolinos Sánchez P. Infante B3-1E-1A, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de noviembre, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día catorce de diciembre, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de enero de mil novecientos noventa y seis, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Ciento dieciséis.— Vivienda en primera planta alzada sobre la estructura diáfana a nivel de la calle del edificio del que forma parte denominado Eurohogar-4, bloque III, escalera primera, en Murcia, es de tipo G y le corresponde la letra A. Está situada en la calle Rodríguez de la Fuente del Polígono Infante don Juan Manuel. Tiene una superficie de 109,42 metros cuadrados y construida de 122,59 metros cuadrados. Distribuida en cuatro dormitorios, comedor, salón, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, lavadero y terraza principal. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de 35,51 metros cuadrados ubicada en el sótano del edificio con el número 116.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 77, de la Sección 8.ª, folio 97, finca número 6.368.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quince millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.— El Secretario.

Número 11943

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 773/93, que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., re-

presentado por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra don Juan Diego Mayor González y doña Aurelia de los Ángeles Robles Morillas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los

señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. En término de Fortuna, partido de Charco-Prisco, conocido por las "Masonas", un trozo de tierra, de cabida seis áreas. Linda: Norte, Saliente y Mediodía, finca matriz de donde se segrega, y Poniente, Dolores Riquelme Gil y Ginés Mayor González. Sobre parte de la anterior se ha construido la siguiente edificación: Casa-habitación que linda por todos sus vientos con la parcela en que se enclava. Se compone de planta de sótano destinada a almacén-cochera y planta baja. Tiene una superficie total construida de 168 m². El almacén-cochera o planta de sótano carece de distribución interior y tiene su acceso a través de una pequeña rampa y puerta independiente orientada al Mediodía, y ocupa 31,81 m², construidos y 26,68 m² útiles. La planta baja está distribuida en porche, estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, galería y despensa. Tiene una superficie útil de 153,52 m² y construida de 159,90 m² y su fachada principal se orienta al Mediodía, donde está el porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, finca registral número 9.544, folio 70, tomo 772, libro 74 de Fortuna.

Está valorada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas (son: diecisiete millones de pesetas).

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 11944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 10/93, instados por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en representación de Banco Central Hispanoamericano, contra Elisa Palazón Tomás y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y Mobipal, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de noviembre, 18 de diciembre de 1995 y 15 de enero de

1996, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.— Número sesenta y cuatro. Vivienda número seis de la parcela número cinco, del conjunto residencial "Berdisa", sito en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la Villa de San Javier. Es de tipo "B" y se compone de planta baja y piso, constando en planta baja de comedor-estar, cocina, aseo, dos porches y escalera de acceso a la planta alta, en la que dispone de paso, dos armarios, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. La superficie del solar es de doscientos noventa y cinco metros cuadrados y la total edificada, sumadas las de las dos plantas, es de ciento cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados; las superficies no ocupadas por la edificación están destinadas a jardín. Linda: por el Este y por el Sur, con calles particulares; por el Norte, con la vivienda número 5, y por el Oeste, con la número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 629, folio 189 vuelto, finca 41.494, anotación letra D.

Valorada a efectos de subasta en quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 11972

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.291/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11973

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las

personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.295/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11974

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.294/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11975

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad So-

cial, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.293/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11976

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.292/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11977

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.296/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11978

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Beatriz Escorial Barbe, en nombre y representación de Abdeslam El Azrak, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre resolución de 2 de junio de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.300/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11979

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Aurelia Cano Peñalver, en nombre y representación de Eduardo Estrella Acacio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución de 1 de marzo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.305/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11980

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.297/1995.

Dado en Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11895

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Manuel García Izquierdo, en nombre y representación de Antonio Nicolás Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.954/1994.

Dado en Murcia, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11896

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Francisco Lloret Laborda y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre obligatoriedad de pertenencia a la Cámara Oficial de Comercio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.236/1995.

Dado en Murcia, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12043

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Concepción Martínez Garrigós y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre diferencias retributivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.339/1995.

Dado en Murcia, doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12044

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Concepción Martínez Garrigós y Plácida Alemán Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre abono de guardias médicas en situación de I.L.T.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.340/1995.

Dado en Murcia, doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11875

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 642/95, se ha dictado sentencia n.º 449/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: «En la ciudad de Murcia a primero de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes, como demandante, D.ª Concepción Muñoz Martínez, asistida de D.ª Carmen Ruiz Arjona. Y como parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por D.ª María José Ruiz Rodríguez; y contra la empresa Joaquín Escudero García, que no compareció.

Fallo

Que desestimando la excepción de prescripción alegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y estimando la demanda alegada por D.ª Concepción Muñoz Martínez, debo condenar y condeno a la referida Entidad Gestora a que abone a la actora la prestación de Incapacidad Laboral Transitoria por el período comprendido desde 4-2-1994 hasta 14-3-1994, de acuerdo con la base reguladora reglamentaria. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencia. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Empresa Joaquín Escudero García, domiciliada úl-

timamente en Avda. de la Paz s/n de Yecla —Murcia—, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 11876

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos que se tramita en este Juzgado n.º 641/95, se ha dictado sentencia n.º 450/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a primero de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes, como demandante, D.ª Concepción Muñoz Martínez, asistida de D.ª Carmen Ruiz Arjona. Y como parte demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por D.ª María José Ruiz Rodríguez; y contra la empresa Joaquín Escudero García, que no compareció.

Fallo

Que desestimando la excepción de prescripción alegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y estimando la demanda alegada por D.ª Concepción Muñoz Martínez, debo condenar y condeno a la referida Entidad Gestora a que abone a la actora la prestación de Incapacidad Laboral Transitoria por el período comprendido desde el 27-4-1994 hasta 16-8-1994, de acuerdo con la base reguladora reglamentaria. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencia. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao

Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Empresa Joaquín Escudero García, domiciliada últimamente en Avda. de la Paz s/n de Yecla —Murcia—, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 11877

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D.ª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 679/95, se ha dictado sentencia n.º 446/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: «En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Salarios, entre partes, como demandante, José López Mirete, con DNI 22.197.073, domiciliado en Murcia. Y como parte demandada la empresa Trat-Winner, S.A. domiciliada en Pedanía de los Garres, del término municipal de Murcia.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por D. José López Mirete, debo condenar y condeno a la empresa Trat-Winner, S.A. a que abone a aquél la cantidad de 466.397 ptas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por com-

parencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad subsidiaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Trat-Winner S.A., domiciliada últimamente en Pza. de la Iglesia n.º 2 de la Pedanía de los Garres del término municipal de Murcia, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 11878

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D.ª Victoria Juarez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/95, seguido a instancia de Francisco Rabadán García, José Antonio Góngora Hervás y D. Juan Hervás Hervás, contra B.Q. Plastic S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirán contra B.Q. Plastic S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites:

D. Francisco Rabadán García 423.052 ptas.
 D. Juan Hervás Hervás 393.965 ptas.
 D. José Antonio Góngora Hervás 423.052 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 30920065-0103/95, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida sala del citado tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en forma a la parte demandada B.Q. Plastic S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R., haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D.^a Victoria Juárez Arcas.

Número 11879

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Pascual Saez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 455/95, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 52/95, a instancias de Pedro Abril Lozano y Antonio Guirao Marín, contra la empresa Cerámica Artesanal de Calasparra S.L., en reclamación de 430.000 pesetas de principal y 43.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Un tractor marca Barreiros. Precio: 250.000 pesetas.

Lote 2. Un fax marca Sanyo. Precio: 20.000 ptas.
 Lote 3. Una mesa color marrón de dos cajones. Precio: 2.000 pesetas.
 Lote 4. Una máquina de escribir marca Olivetti línea 88. Precio: 5.000 pesetas.
 Lote 5. Una moto-carro de motor. Precio: 40.000 pesetas.
 Lote 6. Una máquina de soldar. Precio: 6.000 ptas.
 Lote 7. Un frigorífico. Precio: 2.000 ptas.
 Lote 8. Un disco de cortar hierro. Precio: 6.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad n.º 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 27 de septiembre de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 11 de octubre de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 25 de octubre de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, n.º cuenta 3094-64-0052-95, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3.— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4.— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.505 LEC).

5.— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7.— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10.— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de D. Manuel Peñalva.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11881

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez accidental del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 2042/94 a instancias de Francisco Romero Sánchez contra Allianz-Ras compañía de seguros y reaseguros y la Unionense Sociedad Cooperativa Limitada la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Romero Sánchez contra Allianz-Ras Compañía de Seguros y Reaseguros debo condenar y condeno a dicha empresa al pago de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) más los intereses del 20% desde el día 15-9-93.

Debo de condenar y condeno subsidiariamente a la Unionense Sociedad Limitada, excepto al pago de los intereses.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/ Mayor 29, n.º 3052, Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Unionense Sociedad Cooperativa Limitada libro el presente en Cartagena a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 11882

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 149/95 a instancia de Yolanda Morales de Gracia, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente,

Providencia Magistrado Juez, Sr. Hervás Ortiz

Cartagena a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente y requiérase al demandado Autoescuela Contuber S.A. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 649.239 ptas. y 65.923 ptas. de intereses que reclama el ejecutante D.ª Yolanda Morales de Gracia, en concepto de principal más la de 73.000 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M. Fdo. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Autoescuela Contuber S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11880

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de demanda jurisdiccional contra resolución INSS, bajo el número 2462/94 a instancias de La Fraternidad contra Domingo Viñas Lozano; Algameca, S.L.; INSS y TTSS en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Algameca S.L. que tuvo su domicilio en Subida Las Lomas, s/n El Algar-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 17 de octubre de 1995 y hora de 11,30 comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Algameca S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11883

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 150/95 a instancia de Ángel Ávila Sánchez y otro, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente,

Providencia Magistrado Juez, Sr. Hervás Ortiz

Cartagena a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente y requiérase al demandado Mapinser S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 459.924 ptas., que reclama el ejecutante D. Ángel Ávila Sánchez y otro, en concepto de principal más la de 46.000 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M. Fdo. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11884

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0097/95, instado por D.ª Mónica López Juan, representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. José Francisco Martínez López y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0097/95 a instancia de D.ª Mónica López Juan, representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez y defendido por el Letrado D. M. Montesinos, contra D. José Francisco Martínez López y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de D.ª Mónica López Juan, contra el demandado D. José Francisco Martínez López y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Francisco Martínez López, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 12053

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Galán Vela, en nombre y representación de José María García Basterrechea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre abono de diferencias retributivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.338/95.

Dado en Murcia, 12 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12054

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Rojo Ortiz y otros, en nombre y representación de José Rojo Ortiz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre Orden de 2 de mayo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.282/95.

Dado en Murcia, 6 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12128

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Sánchez Cano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.288/95.

Dado en Murcia, 7 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12129

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Delegación del Gobierno de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.080/95.

Dado en Murcia, 7 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 12227

MAZARRÓN

A N U N C I O

Habiendo resultado desconocidos los deudores por liquidación de este Ayuntamiento en las exacciones siguientes y en los domicilios que se indican:

Licencias urbanísticas:

Don Antonio Gómez Guardiola, Avenida Antonio Segado, número 51, parcela 36 A, Playasol II, Puerto de Mazarrón, expediente 456/91, D.N.I. 52.815.089.

Don Juan Rosa Hernández, calle Sierra de Carrascoy, número 53, Puerto de Mazarrón, expediente 399/94, D.N.I. 559.046-P.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía):

Doña María Rosario Romero Antón, Barriojimeno, 13, piso 1, puerta C, Burgos, expediente 2.604/94, D.N.I. 13.052.527 G.

Juan Martínez Lisón, carretera de la Fuensanta, número 39, Murcia, expediente 2.630/94, D.N.I. 74.270.703 T.

Proguima, S.A., Poetisa Josefa Lorente, s/n., Puerto de Mazarrón, expediente 2.730/94, N.I.F. A-30.134.712.

José Antolín García Toyar, Plaza Apóstoles, número 18, piso 2, puerta A, Murcia, expediente 2.739/94, D.N.I. 22.449.603 Q.

Avance Promociones Inmobiliarias, S.A., Plaza Mayor, número 2, piso 1, puerta A, Murcia, 2.743/94, N.I.F. A-30.165.781.

María García Gallego, Residencia Bahía Real, 65, Puerto Mazarrón, expediente 2.744/94, D.N.I. 22.435.473-P.

Carmope, S.A., calle Parranda, número 8, bajo, Murcia, expediente 2.748/94, N.I.F. A-30.151.716.

Don José Gómez Guardiola, calle 28 de Septiembre, Cieza (Murcia), expediente 2.767/94, D.N.I. 29.040.799.

Ramos Martín, Avenida Axial, parcela 116, Puerto Mazarrón, expediente 2.768/94, D.N.I. 36.403.754-K.

Doña María Barcojo García, Autovía Castelldefel, Barcelona, expediente 2.769/94, D.N.I. 36.463.805-L.

Don Sebastián Baringo Pastor, Ciudad Puerta Sierra, número 18, Las Rozas (Madrid), expediente 2.802/95, D.N.I. 53.285-V.

Don Rafael Bonete Bertolín, calle San José, número 6, Mataró (Barcelona), expediente 2.804/95, D.N.I. 19.204.349.

Doña María Violeta Cosim Rubio, Ronda de Ciruelos, número 48, piso 4, puerta A, Ciudad Real, expediente 2.805/95, D.N.I. 6.222.825.

Cuatro Plumas, S.A., calle San Silvestre, número 52, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), expediente 2.819/95, N.I.F. A-58.451.519.

Doña Teodora Ramos Martín, calle Vía Axial, Las Damas, 1, Puerto Mazarrón, expediente 2.829/95, D.N.I. 36.403.754 K.

Doña María Luisa Barroso Oro, calle Trafalgar, número 68, Puerto Mazarrón, expediente 2.836/95, D.N.I. 38.471.852 M.

Avance Promociones Inmobiliarias, S.A., Plaza Mayor, número 2, piso 1, puerta A, Murcia, expediente 2.856/95, A-30.165.781.

Don Miguel Micol García, carretera de Santa Catalina, número 87, Murcia, expediente 2.344/93, D.N.I. 22.439.066 J.

Se hace público por medio del presente, de acuerdo con lo preceptuado en artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, a los efectos de notificación formal a los relacionados, los cuales podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", como asimismo a los efectos del pago de dichas liquidaciones en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Número 12231

LORCA

E D I C T O

Por haber solicitado Pedro Hernández Belmonte, AC-58/95, licencia de apertura para taller de reparación de automóviles en Rambla de las Señoritas, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de mayo de 1995.--El Alcalde, P.D.--El Teniente de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 12486

LORCA**ANUNCIO****Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en Avenida Juan Carlos I, conjunto residencial "Miguel Ángel"-Este**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1995, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y que afecta a una parcela, propiedad de la empresa municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A., de 3.120 metros cuadrados de superficie, en Avenida de Juan Carlos I, Conjunto Residencial "Miguel Ángel", zona Este, suspendiéndose el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por periodo máximo de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 31 de julio de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 12489

JUMILLA**EDICTO**

Queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente iniciado por solicitud de don José Moruno Calatrava, para instalar una cafetería con emplazamiento en carretera Santa Ana, s/n., admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 16 de junio de 1994.--El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 12492

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 12 de julio de 1995 han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

-Ocupación de terrenos de uso público con kioscos de los meses de marzo y abril de 1995.

-Ocupación de puestos y casetas en mercados de los meses de marzo y abril de 1995.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 4 de agosto al 20 de octubre de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-Hispano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de julio de 1995.--El Alcalde.

Número 12493

MURCIA**Subasta**

Objeto. La contratación del proyecto de "Acondicionamiento de aire en servicio de urgencias y centro de atención primaria en Algezares", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación. 7.908.166 pesetas.

Plazo de ejecución. Tres meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo, que se realizará necesariamente dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Fianza provisional. Los concursantes depositarán como fianza provisional la cantidad de 158.163 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del pliego de condiciones.

Fianza definitiva. Se fija en 316.327 pesetas, y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del pliego de condiciones.

Plazo de garantía. Un año a partir de la recepción provisional.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. Fax: 220322.

Oferta. Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

Murcia, 13 de julio de 1995.--El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12322

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Ana María Mayor Abellán, licencia para apertura de café-bar (expediente 2.613/95), en calle Río Júcar, 18, Sangonera la Seca, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de julio de 1995.--El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12393

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco Sánchez Nicolás se ha solicitado legalización de una actividad de almacén de bebidas para su venta al por mayor, con emplazamiento en Avenida Antonio Fuertes, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 24 de julio de 1995.--El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12373

ABARÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de julio de 1995, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 7 al actual Presupuesto de 1995.

Lo que se hace público, que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 26 de julio de 1995.--El Alcalde.

Número 12391

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Residencia de Ancianos Hogar de Betania, licencia para apertura de tanque de G.L.P. (expediente 2.198/95), en carretera Santa Catalina, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de junio de 1995.--Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12476

COMUNIDAD DE REGANTES "LA OSAMENTA" DE BULLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, se convoca a Junta General Aprobatoria de todos los regantes de la Comunidad de Propietarios de Agua del Heredamiento de la Osamenta (Comunidad de Regantes en constitución "La Osamenta").

Objeto: Estudio y aprobación, si procede, de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión.

Lugar: Casa de la Cultura de Bullas, Plaza de España, s/n, Bullas.

Día: Domingo, 3 de septiembre de 1995.

Hora: 17,30 en primera convocatoria y 18 horas en segunda.

Francisco Marsilla Fernández.

Número 12236

COMUNIDAD DE MADRID Consejería de Transportes

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) número 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (C.E.E.) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan

transportes ("Boletín Oficial del Estado" 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de enero de 1991) y resolución de 1 de agosto de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) Real Decreto 2.296/83 de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Real Decreto 1.723/84, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-9-84).

(10) Real Decreto de 24.9.85, número 2.312 (Ministerio de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas ("Boletín Oficial del Estado" 13-12-1985).

(11) Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transportes Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) Real Decreto 74/92 de 31 de enero, por la que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) ("Boletín Oficial del Estado" 22-2-92).

(13) Orden Ministerial de 27 de marzo de 1992, sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT ("Boletín Oficial del Estado" de 7-4-92).

(14) Real Decreto 2.483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561 (Presidencia). Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26-11-76, número 3.263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de Despique, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 8 de junio de 1995.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Bienvenido Gómez Romero.

Expediente: 11-BD-00271.0/1995.

Último domicilio conocido: Gran Vía 14 3 C 30430 Cehegín, Murcia.

Infracción: Realizar transporte sin autorización (TDM).

Fecha denuncia: 11-1-95.

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 140 a) (01); R.D. 1.211/90 Art. 197 a) (02).

Precepto sancionador: L 16/87, Art. 143 y R.D. 1.211/90, Art. 201.

Sancionable por: 250.000 pesetas.